



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



ACTA 14-2020

Acta de la sesión ordinaria N.14-2020 de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las nueve de la mañana (09:00 A.m.) del día Lunes 25 del mes de Mayo del año 2020, en casa de la profesora Digna Italia Ruiz , San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal en compañía de la señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Comprobación del Quórum.
- 3.- Oración a Dios Todopoderoso por el señor Alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
- 4.-Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
- 5.- Traspaso de Mas y Menos (2) y partida inicial año 2020.
- 6.-Informe Fondos de Honduras Solidarias
- 7.-Compras de Consumos para los retenes

8.-Informe de la Doctora Margarita Moreno del caso positivo, COVID-19 en nuestro municipio.

9.-Varios.

10.-Cierre

PUNTO-1.- Se comprobó el Quórum constatando estar presentes todos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal. **PUNTO-2:** Acto seguido se dio inicio a la sesión de Corporación Municipal por el señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.**PUNTO-3:** Invocación a Dios todopoderoso por el Señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.**PUNTO 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Punto 4.1: Se discutió el acta estando de acuerdo todos los miembros de la corporación Municipal. **PUNTO-5: TRASPASO DE MAS Y MENOS (2) Y PARTIDA INICIAL AÑO 2020.**Punto 5.1: El señor Denis Adán Moncada contador Municipal presenta dos modificaciones presupuestarias de Traspaso de Mas y Menos donde la detalla de la siguiente manera:

Asignaciones a Ampliarse:							N° 002	
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
14	02	003	000	001	47210	11-001-01	Proyecto Const de Huellas Vehiculares El Portillo	35,433.31
14	02	003	000	001	47210	15-013-01	Proyecto Const de Huellas Vehiculares El Portillo	21,000.00
							TOTAL	56,433.31
Asignaciones a Disminuirse:								
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
12	01	000	001	000	54200	11-001-01	Transf y Dona a Asociaciones Civiles sin Fines de	35,433.31
14	03	000	002	000	41120	15-013-01	Para Construcción de Bienes en Dominio Público	21,000.00
							TOTAL	35,433.31

Asignaciones a Ampliarse:							N° 003	
							Fondo para Emergencia COVID-19	
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
12	02	000	001	000	54200	15-013-01	Transf a Asociaciones civiles sin fines de lucro	279,000.00
							TOTAL	279,000.00
Asignaciones a Disminuirse:								
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
14	03	000	002	000	41120	15-013-01	Para Construcción de Bienes en Dominio Público	279,000.00
							TOTAL	279,000.00

Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal dos modificaciones presupuestarias de Traspaso de Mas y Menos

Punto 5.2: PARTIDA CONTABLE INICIAL (APEC) 2020.: El señor Denis Adán Moncada contador Municipal presento la partida contable inicial (APEC) donde lo detalla de la siguiente manera:

Cuenta	Sub1	Sub 2	Aux 1	Aux 2	Aux 3	CUENTA CONTABLE	SUBTOTAL	TOTAL
1000	0	0	0	0	0	ACTIVO		
1100	0	0	0	0	0	Activo Corriente		
1110	0	0	0	0	0	Efectivo y Equivalentes		L. 17,074.83
1111	0	0	0	0	0	Caja		
1111	2	0	0	0	0	Caja General	L. 17,074.83	
1112	0	0	0	0	0	Bancos		L. 91,705.47
1112	7	0	0	0	0	Bancos Gobiernos Locales	L. 91,705.47	
						Total Activo Corriente.....		L. 108,780.30
113	0	0	0	0	0	Cuentas por cobrar		L. 3,495,718.77
1131	1	0	0	0	0	Cuentas por cobrar corrientes	L. 1,027,267.27	
1132	1	0	0	0	0	Transferencias por Cobrar y Otras cuentas por cobrar	L. 2,468,451.50	
1200	0	0	0	0	0	Activo no Corriente		
1230	0	0	0	0	0	Propiedad, Planta y Equipo		L. 10,491,011.34
1231	0	0	0	0	0	Tierras y Terrenos		L. 9,297,352.00
1231	1	0	0	0	0	Tierras y Terrenos	L. 9,297,352.00	
1232	0	0	0	0	0	Edificios		L. 1,193,659.34
1232	1	0	0	0	0	Edificios	L. 1,193,659.34	
1240	0	0	0	0	0	Maquinaria y Equipo		L. 1,014,443.12
1241	0	0	0	0	0	Equipos de Oficina		
1241	1	0	0	0	0	Equipos de Oficina	L. 240,212.75	
1244	0	0	0	0	0	Equipos de Transporte		
1244	1	0	0	0	0	Equipos de Transporte	L. 421,291.98	
1245	0	0	0	0	0	Equipos de Producción		
1245	1	0	0	0	0	Equipos de Producción	L. 1,121.74	
1246	0	0	0	0	0	Equipos de Comunicaciones		
1246	1	0	0	0	0	Equipos de Comunicaciones	L. 63,284.46	
1247	0	0	0	0	0	Equipos de Informática		
1247	1	0	0	0	0	Equipos de Informática	L. 288,532.19	
1261	0	0	0	0	0	Otros Bienes		L. 17,671.00
1261	0	0	0	0	0	Equipo de Alojamiento y Hogar	L. 17,671.00	
1261	1	0	0	0	0	Equipo de Alojamiento y Hogar		
1280	0	0	0	0	0	Construcciones		L. 8,089,879.42
1281	0	0	0	0	0	Construcciones de Bienes de Dominio Privado		
1281	1	0	42	0	0	Construcciones de Bienes de Dominio Privado	L. 1,719,611.28	
1282	0	0	0	0	0	Construcciones de Bienes de Dominio Público		
1282	1	0	35	0	0	Construcciones de Bienes de Dominio Público	L. 6,370,268.14	
						Total Activo No Corriente.....		L. 23,108,723.65
						TOTAL ACTIVO.....		L. 23,217,503.95
2000	0	0	0	0	0	PASIVO		
2100	0	0	0	0	0	Pasivo Corriente		L. 147,142.90
2110	0	0	0	0	0	Cuentas por Pagar		L. 147,142.90
2112	2	0	0	0	0	Otros Servicios No Personales por Pagar	L. 17,142.90	
2113	3	0	0	0	0	Beneficios y Compensaciones por Pagar	L. 130,000.00	
2114	4	0	201	0	0	Deducciones por Pagar		
2114	4	0	202	0	0	Deducciones por Pagar		
						Total Pasivo Corriente.....		L. 147,142.90
						TOTAL PASIVO.....		L. 147,142.90
3000	0	0	0	0	0	PATRIMONIO		
3100	0	0	0	0	0	Hacienda Pública		
3140	0	0	0	0	0	Resultados		L. 23,070,361.05
3141	1	0	0	0	0	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	L. 23,070,361.05	
						Total Patrimonio.....		L. 23,070,361.05
						TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.....		L. 23,217,503.95

Quedando aprobado por todos los miembros de la corporación Municipal PARTIDA CONTABLE INICIAL (APEC)

PUNTO 6: INFORME FONDOS DE HONDURAS SOLIDARIAS. Punto 6.1: El señor Alcalde Municipal informa que el día viernes 22 de mayo 2020, ingreso el segundo desembolso Honduras Solidarias 1,002,000,00 (Un Millón dos mil Lempiras Exactos) para las 2004.00 familias para las personas más necesitadas en nuestro municipio se les dará seguimiento a las mismas personas que se les entrego la primera entrega de ración de alimentos, se recibió una nota de FONAC (Foro Nacional de Convergencia) lo cual asignaron al señor pastor Mariano Trujillo de la iglesia Ministerio Apostólico y Profético en espíritu y en verdad, para que sea el veedor social de todas las entregas de raciones de alimentos. También en esta entrega no se le dio bolsa solidaria a Hoya Grande no esta entre las 2004.00 personas beneficiadas por lo que tendremos que aprobar dinero para comprar máximo Lps 100,000.00 lempiras, para hacer Doscientas bolsas solidarias, con el valor de Lps 400.00 por cada bolsa, si no esta gente se estaría quedando sin ayuda. Pide la palabra el regidor Handy Anibal Rubio en la reunión pasada quedo aprobado los Lps 300,000.00 para la compra de alimentos, aprobado por mayoría de votos y de ahí se les entrego a ellos la primera vez y a otras aldeas. Manifestando el regidor Santos Virgilio Fonseca relacionado con lo del 1,002,000.00 yo me eximo por cualquier responsabilidad en el manejo de este fondo, porque no es posible que nosotros como corporación Municipal y yo no conozco a la persona que nombro FONAC y me voy a eximir de cualquier responsabilidad de fondos que venga del estado de estos, y del presupuesto de

la Corporación Municipal. Quedando de acuerdo los 100,000.00 lempiras para comprar alimentos para ser distribuidos en Hoya Grande y el contador busque la partida a Disminuirse, y también la alcaldía pagara carros para repartir los alimentos y algunas personas para empacar los alimentos.

PUNTO 7: COMPRAS DE CONSUMOS PARA LOS RETENES. Punto 7.1: El señor Alcalde Municipal Informa que se les comprara mascarillas, guantes, y amonio, de igual forma de ves en cuando se les estará dando alimentos a los retenes, hasta que esta pandemia pase, para incentivar a las personas de los retenes. Manifestando el señor Roger Francisco Diaz eso de darles comida de ves en cuando ya lo había sometido en la reunión que tuvimos donde la Doctora Margarita Moreno, pero que bueno que lo traigas a votación, pero seria bueno darles un subsidio porque van haber unos que no van a lograr si les llevan almuerzo o cena, darles un bono de Lps 2,000.00 a la quincena, estaría bueno no se si se podrá. ¿Pide la palabra el regidor Virgilio Fonseca me gustaría saber de donde saldrían estos Fondos? Respondiendo el Alcalde Municipal ahorita está autorizado que todos los fondos se han utilizados para la compra de alimentos. Manifestando el regidor virgilio Fonseca la mayoría conocemos la ley yo te digo en lo legal, si me gustaría que en esos retenes estamos invirtiendo demasiado dinero con cosas que no sirven son malas inversiones, y en los retenes solo son siete. Pide la palabra El regidor Yovani Zepeda solo en el zarzal son 250 personas, suyatillo 40, y llano del ocotal 120 personas, serían como 410.00 mascarillas. Pide la palabra la regidora Digna Italia Ruiz que posibilidades hay señor alcalde dentro de las ampliaciones que se están haciendo de las bolsas solidarias se puedan manejar para las personas que colaboran en los retenes, seria buena idea

ayudarles. Tomando la palabra regidor yovani Zepeda vuelvo y repito el ejemplo que di en el zarzal, suyatillo y llano del ocotal, hay posibilidades que se repitan y todas las personas van a querer, cuando hay personas que tienen mas necesidad. Manifestando el regidor virgilio Fonseca por ejemplo el reten de Jicarito son como 20 personas, hay retenes que ya solo quedan pocos colaboradores que se compren cosas buenas y que se lleven las cosas como es.

Pide la palabra el señor Reinieri Antonio Ortiz nosotros formamos parte de los 298 municipio del país, el gobierno central está moviendo fondos, entonces lo que debemos tener claro nosotros que es lo mas importante una carretera o la salud de las personas. Toma la palabra la regidora Digna Italia Ruiz en el caso de educación hay varios proyectos que podrían esperar, porque recuerde que van a funcionar según hasta en Julio con media, agosto básica, Septiembre Prebásica y si usted tuviera un proyecto para prebásica, se podría esperar o en básica se podría posponer para el próximo año. Manifestando el señor Santos Virgilio Fonseca para que se va a mover mas proyecto si ya se aprobó el de Lps 700,000.00 para que van a mover más. Toma la palabra la regidora Digna Italia Ruiz se debe de tener medidas de seguridad en los retenes, porque el estado esta haciendo reapertura poco a poco y se debe ir haciendo presupuesto para los enfermos, se debe de ver en parte de educación porque la infraestructura para este año podría esperar. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal ahora con las pruebas rápidas dicen que no son confiables y lo otro del lugar de aislamiento el día miércoles 27 de mayo habrá reunión del comité interinstitucional y será una de los temas a plantear. Quedando aprobado por

la mayoría de regidores se le de una bolsa de alimentos a los colaboradores de los retenes del municipio.

PUNTO 8:INFORME DE LA DOCTORA MARGARITA MORENO DEL CASO POSITIVO, COVID-19 EN NUESTRO MUNICIPIO. Punto 8.1: La Doctora Margarita

Moreno, nosotros tenemos un chat de la región donde están todos los coordinadores de las redes todos los días a las 07:00 P.m. tengo informe, me llego un informe donde decía que había un caso de una mujer de 31 años de edad de San Antonio de Oriente F.M , me comunique con el doctor Gregorio quien es el jefe de la región quien me diera más información donde me dio el nombre y la muestra se tomo en el seguro social, ella trabaja en walmar de cascadas, como salieron positivos varios en walmar entonces le hicieron la prueba a todos los empleados y ella salió positiva, ayer mismo llame al personal Voluntario del chagüite, y les pedí que me averiguara y conseguí toda la información, ellos le dieron mi numero y me llamo la muchacha , en la casa vive ella, el esposo trabaja en la gasolinera uno en Tegucigalpa, y tienen una niña de 8 años entonces inmediatamente le dije usted salió positiva, luego ella se puso a llorar pero yo le dije no se preocupe le vamos a iniciar el tratamiento con el medicamento y lo importante que no salieran ni ella ni su esposo, ya hoy en la mañana me llamaron que a que hora iba a llegar ellos están interesados y lo que me preocupa fue que sean discriminados, ahorita ya mandamos a personal y gracias a Dios tenemos todo el equipo necesario gracias a la alcaldía que nos compró, la bioseguridad hay para poder atender a estas personas, se llenaron fichas , ya se está averiguando las persona que estuvo cerca de ella, hay un mensaje que anda circulando que ella anduvo en el mercadito y a esas personas se le pedirá que se hagan el examen y si también fue al

mercadito al progreso de igual forma se tendrá que hacer el examen, también se deberá de ayudarlo con la comida para que ellos no salgan a comprar. Pregunta el señor regidor Handy Aníbal Rubio si hay una alimentación especial y vitaminas respondiendo la doctora margarita moreno que no hay alimentación especial y las vitaminas se puede agregar. Por acuerdos de todos los miembros de la Corporación municipal se acuerda en darle la alimentación para quince días a la familia infectada por el COVID-19 y las futuras que puedan salir positiva en el municipio, para que estén aisladas en su casa. Manifestando la doctora Margarita Moreno todos se deben hacer pruebas a las personas que estuvieron cerca de ella y lo importante que ella ya inicio el medicamento y aún no tiene ningún síntoma, se debe de tomar medidas en la comunidad para que no sea discriminada estas personas y se mandara la comida con los empleados de salud.

La Corporación Municipal Ordena al señor Rigoberto Romero Posadas (Juez de Justicia)
Enviar ordenanza a la comunidad de chagüite donde dirá:

con Instrucciones de la Honorable Corporación Municipal, en Sesión celebrada en fecha 25 de mayo del 2020 y haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en el MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) EN NUESTRO PAÍS Y ESPECIALMENTE EN NUESTRO MUNICIPIO, ORDENA:

PRIMERO: SE ORDENA: El cierre total, de El Caserío El Chagüite, situada en la Aldea El Jicarito, de esta Jurisdicción Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, por un término de quince días, contados a partir de esta fecha 25 de mayo del 2020, a las 9:00 horas de la mañana, hasta el día 08 del mes de junio del 2020 a las 9:00 horas de la noche, prohibiendo la circulación de personas tanto a lo interno, como hacia afuera de dicha Comunidad, por lo que se estará colocando material, tierra y Piedra, para impedir el paso.

SEGUNDO: SE PROHÍBE: El Tránsito vehicular hacia la Comunidad de Macuelizo, Municipio de Tatumbla, por El Puente, debiendo tomar rutas alternas, por lo que, quedará habilitado por el término del cierre temporal, el acceso que conduce desde la entrada a las Pilas, hasta la comunidad del Zapote.

Esta Ordenanza es de **ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA** y de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción. El DESACATO a la misma, faculta al Personal de la Municipalidad a través del Director de Justicia Municipal, con apoyo de la Policía

Nacional y del Personal de Salud del Municipio, para que remita los casos inmediatamente al Ministerio Público, a fin de que se le impongan las sanciones Legales correspondientes por DESACATO A LA AUTORIDAD y por la infracción a las medidas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos, lo que conlleva una penalización **con reclusión de seis (6) meses a dos 2 años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria.** Fundamentada en los Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades; y 186 del Código Penal vigente. **CÚMPLASE.**

PUNTO 9 VARIOS: Punto 9.1: El señor Alcalde municipal informa que se les comprará mascarillas KN95 a los empleados, regidores y a los policías, se le estará dando cinco mascarillas a cada uno. Quedando Aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal.

Punto 9.2: La Corporación Municipal ordena al señor Rigoberto Romero posadas (Juez de Justicia) enviar ordenanza al mercadito chagüite donde diga: **ORDENANZA # 03** La Dirección de Justicia Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con instrucciones de la Honorable Corporación Municipal, en Sesión celebrada

en fecha 25 de mayo del 2020 y haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en el MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) EN NUESTRO PAÍS Y ESPECIALMENTE EN NUESTRO MUNICIPIO, ORDENA: PRIMERO. A los Dueños del Mercadito “La Bendición”, que se encuentra ubicado en el Caserío El Chagüite, Aldea de El Jicarito, se le Comunica: 1. Que a partir de la fecha, 25 de mayo de 2020, por el término de quince días, deberán de atender en un horario de doce del mediodía a cinco de la tarde con la finalidad de que los vecinos de la zona puedan abastecerse de sus alimentos; 2. Los días sábados y domingos, deben permanecer cerrados; 3. Deberán atender a sus clientes según la terminación de numero de identidad según dicta el comunicado del gobierno central. 4. Seguir todos los lineamientos de Bio seguridad autorizados por la Secretaría de Salud, utilizando para la atención mascarillas, guantes, mantener recipiente con agua y jabón a disponibilidad de los clientes para que se laven las manos, recipiente con cloro y agua para que sumerjan los pies y utilizando una distancia prudencial de por lo menos un metro y medio entre uno y otro cliente. Esta Ordenanza es de DE EJECUCIÓN INMEDIATA y de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción. El DESACATO a la misma, faculta al Personal de la Municipalidad a través del Director de Justicia Municipal, con apoyo de la Policía Nacional y del Personal de Salud del Municipio, para que realice el Decomiso de Permisos de Operación, Cierre Temporal del Negocio, multa hasta de **Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00)** y remitir los casos inmediatamente al Ministerio Público, a fin de que se le impongan las sanciones Legales

correspondientes por DESACATO A LA AUTORIDAD y por la infracción a las medidas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos, lo que conlleva una penalización con reclusión de seis (6) meses a dos 2 años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria. Fundamentada en los Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades; y 186 del Código Penal vigente. **CÚMPLASE.**

Punto 9.3: La Corporación Municipal Ordena al señor Rigoberto Romero Posadas (Juez de Justicia) mandar ordenanza a la policía, retenes de la Aldea el Jicarito para que los vendedores de verduras en carros buhoneros, que a partir del día tres de junio de 2020 1. Solo podrá entrar dos carros vendedores por día, de lunes a jueves a la aldea el Jicarito municipio de San Antonio de Oriente en horario de 7 de la mañana a dos de la tarde debiendo salir antes de las cinco de la tarde **2. Los días viernes queda prohibida la entrada de vendedores de verduras con carro alto parlantes a la aldea el Jicarito 3. Los días viernes solo podrán vender el grupo de MUJERES EMPRENDEDORAS del municipio de S.A.O usando las medidas de bioseguridad EN UN HORARIO DE 7:00 am a 5:00 pm 4. Los sábados y domingos se prohíbe la**

circulación o venta de verduras, 5. Las personas que ingresen en los vehículos deberán usar mascarillas, guantes, y gel desinfectante. **5.** El no cumplimiento a lo aquí establecido dará lugar al desalojo por las autoridades policiales.

Fundamentada en los Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades **CÚMPLASE.**

PUNTO 9.4: La Corporación Municipal Ordena al señor Rigoberto Romero Posadas (Juez de Justicia) enviar ordenanza a la policía y a los retenes del municipio, SE ORDENA, A vendedores y repartidores de alimentos **1.** Que a partir de la fecha para poder circular dentro del municipio deberán presentar **Muestras de pruebas rápidas de COVID-19. 2.** Las personas que ingresen en los vehículos repartidores deberán usar mascarillas, guantes, y gel desinfectante. **5.** El no cumplimiento a lo aquí establecido dará lugar al desalojo por las autoridades policiales.

Esta Ordenanza se debe cumplir a partir del día martes 16 de junio de 2020 y de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción. El DESACATO a la misma, faculta al Personal de

la Municipalidad a través del Director de Justicia Municipal, con apoyo de la Policía Nacional y del Personal de Salud del Municipio, para aplicar medidas correspondientes y con multas según el plan de arbitrios vigente. Fundamentada en los Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades; y 186 del Código Penal vigente. **CÚMPLASE.**

Punto 9.5: La Corporación Municipal Ordena al señor Rigoberto Romero Posadas (Juez de Justicia) mandar ORDENANZA MUNICIPAL: QUE A PARTIR DE LA FECHA CON EL PROPOSITO DE CONTROLAR EL BROTE EPIDEMICO DE DENGUE , EL ZICA, CHIQUINCUNYA, Y MANTENER LA SALUBRIDAD DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL, ASI COMO , PARA PROTEGER LA ECOLOGIA Y EL MEDIO AMBIENTE, SE LE ESTA NOTIFICANDO A TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA, QUE NO RECOJA, NI COLOQUE LA BASURA EN LUGARES ADECUADOS PARA SU DEPOSITO, YA SEA DENTRO DEL CASCO URBANO O AREA RURAL, CUYA OMISION PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACION YA QUE SON UN FOCO CONTAMINANTE QUE ATRAE TODO TIPO DE INSECTOS Y AQUELLOS RECIPIENTES QUE SE ENCUENTREN CON AGUA, SE CONVIERTEN EN CRIADEROS DE ZANCUDOS, PROVOCANDO ENFERMEDADES TALES COMO: EL DENGUE, EL ZICA, Y

CHIQUICUNCUNYA. Esta Ordenanza es de carácter obligatorio Y DE EJECUCION INMEDIATA. Art.13, numerales 3 y 7; 14, numerales 2 y 6 y 47 numeral 3 y 67, de la ley de municipalidades; 34,35,36 numeral 7 y 142, numeral 12 d la ley de policía y Convivencia Social.

PUNTO 9.6: El Regidor reinieri Antonio Ortiz voy a necesitar el apoyo de la corporación Municipal y de la Doctora Margarita Moreno referente al código verde mandaron una nota de la regional de salud, pidiendo que nuestro código verde dos o tres personas se fuera para la villa san francisco , el mismo día que mandaron la nota yo hable con el gobernador que no era posible que nosotros hiciéramos gestión para que el gobierno contratara a los muchachos, para que ahora venga otro municipio que no tuvieron la habilidad de nosotros para hacer lo que nosotros hicimos, lo cual no es correcto y mas ahora que los necesitamos todos a ellos en nuestro municipio por este caso de COVID-19. Le pido al señor alcalde hable con el gobernador para que eso no sea posible que nos lleve a nuestra gente para otro municipio, no puede ser posible. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal se enviará una nota a la doctora Ana Ludys

de parte de Corporación Municipal para que no sea movilizad los empleados del código Verde.

PUNTO 9.7: La Corporación Municipal Ordena al señor Rigoberto Romero Posadas (Juez de Justicia) mandar Ordenanza al mercadito Progreso:

con instrucciones de la Honorable Corporación Municipal, en Sesión celebrada en fecha 25 de mayo del 2020 y haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en el **MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS (COVI 19) EN NUESTRO PAÍS Y ESPECIALMENTE EN NUESTRO MUNICIPIO, ORDENA:**

PRIMERO. A los Dueños del Mercadito “El Progreso”, que se encuentra ubicado en el Caserío El pedregal, Aldea de El Jicarito, se le Comunica: 1. Que a partir de la fecha, 25 de mayo de 2020, por el término de quince días, deberán de atender en un horario de siete de la mañana a cinco de la tarde (07:00 A.m. a 05:00 Pm) con la finalidad de que los vecinos de la zona puedan abastecerse de sus alimentos; 2. Los días sábados y domingos, deben permanecer cerrados; 3. Deberán atender a sus clientes según la

terminación de número de identidad según dicta el comunicado del gobierno central.

4. Seguir todos los lineamientos de Bio seguridad autorizados por la Secretaría de Salud, utilizando para la atención mascarillas, guantes, mantener recipiente con agua y jabón a disponibilidad de los clientes para que se laven las manos, recipiente con cloro y agua para que sumerjan los pies y utilizando una distancia prudencial de por lo menos un metro y medio entre uno y otro cliente. Esta Ordenanza es de **ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA** y de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción. El **DESACATO** a la misma, faculta al Personal de la Municipalidad a través del Director de Justicia Municipal, con apoyo de la Policía Nacional y del Personal de Salud del Municipio, para que realice el Decomiso de Permisos de Operación, Cierre Temporal del Negocio, multa hasta de **Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00)** y remitir los casos inmediatamente al Ministerio Público, a fin de que se le impongan las sanciones Legales correspondientes por **DESACATO A LA AUTORIDAD** y por la infracción a las medidas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación

de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos, lo que conlleva una penalización con **reclusión de seis (6) meses a dos 2 años** quien infrinja **las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria**. Fundamentada en los Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades; y 186 del Código Penal vigente. **CÚMPLASE.PUNTO 9.8:** El señor Alcalde Municipal informa que se encuentra presente el Policía Carrasco donde informara sobre la situación que a estado pasando en el municipio. Pide la palabra el regidor Handy Aníbal Rubio me gustaría aprovechar en informar con relación con la policía, a mi me preocupa que de la Alcaldía se esta dando salvoconducto todo mundo anda, a excepción de los que realmente lo necesita, yo estaba en los listados y me excluyeron y hay 247 salvo-conducto otorgado por la alcaldía. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal hay varios listados, pero en el listado solo hay y yo fui claro a la policía que si alguien no estaba en el listado se tenía que tomar medidas. Manifestando el señor Handy Aníbal Rubio y si nosotros revisamos esos listados hay personas que no tiene nada que ver y se debe llevar un mejor control. Toma la palabra el señor

Carrasco nosotros sabemos los que están trabajando y sin necesidad de salvo-conducto nosotros los dejamos pasar, pero hay personas que quieren andar para arriba y para abajo haciendo nada. Pide la palabra el señor Alcalde Municipal por acuerdos la corporación municipal tiene la potestad de llegar a un acuerdo a que no se siga dando salvo-conducto. La corporación Municipal ordena al señor Juez de Justicia (Rigoberto Romero Posadas) informar al público en general, autoridades civiles y militares del municipio de San Antonio de Oriente que a partir del día lunes 25 de mayo de 2020 los permisos para circular dentro del municipio, otorgados en fecha anteriores por la alcaldía municipal, quedan sin valor ni efecto, por lo cual queda en manos de la policía nacional y militar pedir justificación para circular según comunicado del gobierno, de las personas que transitan por las aldeas de este termino municipal. “Recordándoles que transitan las personas según el ultimo digito de tarjeta de identidad o pasaporte”.

PUNTO 9.9: El señor Alcalde Municipal informa al señor Carrasco que según PCM la corporación Municipal se le levanto la garantía y podrán circular. Pide la palabra el señor Carrasco, pero sábado y domingo habrá toque de queda siempre, porque

siempre se va a cumplir las instrucciones que se estén enviando.**Punto 9.10:** El señor Alcalde Municipal Informa que se adelantó la sesión del 1 de Junio del 2020, para el día de hoy 25 de mayo del 2020, para poder informarnos de los casos positivos COVID-19 que se dieron en nuestro municipio de San Antonio de Oriente y darle seguimiento a los que se presente positivos. Quedando Aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal.**PUNTO 10 CIERRE. PUNTO 10.1:** No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 12:00 A.m. -----

-----ULTIMA LINEA-----



Marelyn Mercedes Rodríguez
Secretaria Municipal